



CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS
DL-AJA-002/16

Conste por el presente documento el **Contrato de Obra a Precios Unitarios** que celebran, de una parte, **ARUNTANI SAC**, con RUC N° 20466327612, con domicilio en Av. José Gálvez B. N° 556 - 402, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el Gerente, **Luis Alva Florián**, con DNI N° 10792183, con poder inscrito en el Asiento C00175 de la partida registral N° 11170284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se llamará **ARUNTANI**; y de la otra parte, **AJANI SAC**, identificada con RUC N° 20510645261 e inscrita en la Partida No 11744700 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, señalando domicilio para estos efectos en Av. Guardia Civil N° 834, Int. 601, Urbanización Corpac, Distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente, **Marco Antonio Chávez Cabanillas**, identificado con DNI No 26641873, con poder inscrito en el asiento C000093 de la citada partida registral, a la que en adelante se le denominará **AJANI**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por la suscripción del presente documento contrata a **AJANI** para que, bajo la modalidad de precios unitarios, ejecute las labores de Estabilización Geotécnica en las Unidades Mineras Andrés y Jesica, ubicadas en el distrito de Ocuvi, provincia de Lampa, departamento de Puno (en adelante, Las Obras), de acuerdo con la propuesta presentada por **AJANI**, que **ARUNTANI** declara conocer y aceptar y que forma parte del presente contrato como **Anexo I**.

SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de Las Obras estará comprendido entre el 15 de marzo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive, a cuyo vencimiento quedará resuelto automáticamente y sin necesidad de requerimiento previo entre las partes en ese sentido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar la renovación del plazo de vigencia antes de su vencimiento, en cuyo caso se suscribirá la adenda de prórroga correspondiente.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. Como contraprestación por la correcta, total y oportuna ejecución de Las Obras, **ARUNTANI** pagará a **AJANI** una suma mensual calculada en



función a las labores efectivamente ejecutadas por **AJANI** en cada periodo mensual y tomando como base el detalle de precios unitarios consignado en el Anexo 1 del presente Contrato.

- 3.2. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 3.1. anterior, las partes reconocen que el monto referencial total de Las Obras asciende a la suma de US\$ **1,644,597.23 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 23/100 Dólares Americanos)** más el respectivo Impuesto General a las Ventas (IGV).

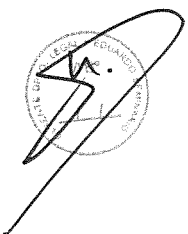
Se deja constancia que los precios establecidos en el Anexo 1, incluyen las remuneraciones, beneficios sociales, seguros SCTR y Vida Ley de todo el personal que intervenga en la ejecución de Las Obras, así como los materiales, maquinaria, equipos, gastos generales y utilidad.

- 3.3. Las partes acuerdan que, en caso los metrados ejecutados excedan a los consignados en el presupuesto, los adicionales serán reconocidos por **ARUNTANI**. De igual manera, si los metrados finalmente desarrollados no llegaran a cubrir aquellos consignados en el presupuesto, los montos correspondientes serán deducidos del total referencial indicado en el **Anexo 1**.

- 3.4. Para el cálculo de la contraprestación a pagarse en cada período mensual, **AJANI** realizará las valorizaciones mensuales considerando el total de los metrados realmente ejecutados por **ARUNTANI**, teniendo en cuenta los gastos generales y utilidad ofertados por **AJANI** hasta de ser el caso el Impuesto General a las Ventas durante dicho periodo; el Ingeniero Responsable de **ARUNTANI** deberá aprobar u observar las referidas valorizaciones dentro de los cinco (5) días útiles siguientes a su recepción.

Una vez aprobada la respectiva valorización, **AJANI** emitirá la respectiva factura y la remitirá al domicilio de **ARUNTANI** consignado en la introducción de este Contrato, a fin de que **ARUNTANI** la cancele en un plazo máximo de diez (10) días útiles contados a partir de su recepción. En caso de producirse observaciones a las valorizaciones por parte de su Ingeniero Responsable, **ARUNTANI** abonará la parte de la valorización respecto de la cual existiera acuerdo, debiendo abonar el saldo, de ser el caso, una vez que dichas observaciones hubieran sido levantadas por parte de **AJANI** a satisfacción de **ARUNTANI**.

- 3.5 En caso hubieran reajustes, estos se calcularán teniendo como base la fórmula polinómica ofertada calculada del expediente técnico y de acuerdo con lo establecido en el D.S. No. 011-79-VC, dado que los índices unificados de precios de construcción son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.



El reajuste se calculará empleando la siguiente fórmula:

$$\text{Reajuste} = \text{Valorización (del período)} * (k-1)$$

Se debe tener en cuenta que las valorizaciones de obra principal y las valorizaciones de obras adicionales deben tener cada una su propia fórmula polinómica.

- 3.6 **AJANI** presentará la liquidación final de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de 20 días, contando desde el día siguiente de recepcionada la obra.

Dentro del plazo máximo de 10 días **ARUNTANI** debe pronunciarse, ya sea observando y/o admitiendo la liquidación, de haber observaciones **ARUNTANI** notificará a **AJANI** para el levantamiento de las mismas en un plazo máximo de 10 días y/o de no presentar ninguna observación, la liquidación quedará admitida y aceptada.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE AJANI

Son obligaciones de **AJANI**:

- 4.1. Ejecutar Las Obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos proporcionados por **ARUNTANI**, debiendo seguir las coordinaciones que se realice con el Ingeniero Responsable de **ARUNTANI**.
- 4.2. Cumplir con todas las obligaciones formales, tributarias y de cualquier otra índole que le corresponda en su condición de empleadora del personal asignado a la ejecución de Las Obras, llevando sus propios libros de contabilidad, de planillas, de remuneraciones y, en general, toda la documentación que exigen las normas legales vigentes.
- 4.3. Asignar personal especializado y con experiencia para la ejecución de Las Obras, obligándose al pago de las respectivas obligaciones laborales, previsionales y demás adquiridas en su condición de empleadora de dicho personal.
- 4.4. Proporcionar alimentación a su personal asignado a la ejecución de Las Obras.
- 4.5. Desmovilizar al personal, maquinarias y equipos asignados para la ejecución de Las Obras en un plazo máximo de treinta (30) días calendario luego de la culminación de Las Obras.
- 4.6. Cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión Ambiental de **ARUNTANI**, asegurando que el



personal asignado para la ejecución de Las Obras cumplirá con estas disposiciones de manera integral y sostenida.

- 4.7. Cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas reglamentarias y modificatorias, garantizando que su personal cumplirá con las referidas disposiciones de manera integral y sostenida.
- 4.8. Dotar a su personal del equipamiento necesario para garantizar que la ejecución de Las Obras se realice con toda seguridad.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE ARUNTANI

Son obligaciones de **ARUNTANI**:

- 5.1. Proporcionar a **AJANI** los diseños, planos y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de Las Obras.
- 5.2. Proporcionar a **AJANI** suministro de energía eléctrica, agua, acceso a los terrenos donde se ejecutarán Las Obras y los permisos, licencias y autorizaciones que fueran necesarios para desarrollar Las Obras.
- 5.3. Proporcionar el servicio de vigilancia y telecomunicaciones en la zona de ejecución de Las Obras.
- 5.4. Proporcionar los agregados para concreto y el combustible para equipo pesado puesto en zona de operaciones.
- 5.5. En caso los equipos pertenezcan a terceros, el combustible para el equipo pesado puesto en zona de operaciones.
En caso que los equipos pertenezcan a terceros, el combustible será asumido por **ARUNTANI**.
- 5.6. Proporcionar a **AJANI** alojamiento en la zona del Proyecto para el personal asignado a la ejecución de Las Obras, asimismo **ARUNTANI** asumirá la limpieza y suministro de útiles de limpieza de campamentos.
- 5.7. Designar a un Ingeniero Responsable, quien será el encargado de aprobar los metrados y las valorizaciones mensuales ejecutadas por **AJANI**.
- 5.2. Aprobar las valorizaciones de **AJANI** en forma mensual, bajo la modalidad de precios unitarios.
- 5.3. Pagar la contraprestación por Las Obras en la forma y oportunidad señaladas en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- AMPLIACIONES DEL PLAZO

AJANI garantiza y se responsabiliza por el cumplimiento del plazo estipulado en la Cláusula Segunda para la ejecución total de Las Obras, salvo que ocurran retrasos o paralizaciones por falta de culpa y/o causas de



fuerza mayor y/o caso fortuito, conforme a lo indicado en la Cláusula Décimo Sexta, situaciones que se anotarán de inmediato en el Cuaderno de Obra. En todos estos casos, **AJANI** dispondrá del derecho a pedir prórroga del plazo por el tiempo perdido y el pago de mayores gastos generales, en caso corresponda, siempre y cuando esos hechos no le sean imputables y que cuente para ello con la revisión y previa autorización de **ARUNTANI**.

SÉPTIMA.- OBRAS ADICIONALES

7.1. En el caso de modificaciones, obras nuevas y/o trabajos adicionales indicados por **ARUNTANI**, **AJANI** presentará un presupuesto adicional, con sus respectivos gastos generales y utilidad, para que **ARUNTANI** se pronuncie dentro de los diez (10) días calendario de haberlo recibido; de no hacerlo así, el presupuesto se entenderá como denegado, no debiendo ejecutarse modificaciones y/o adicionales hasta la aprobación expresa, en las condiciones que señale el Ingeniero Responsable de **ARUNTANI**.

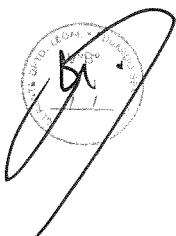
Si el presupuesto adicional implicase un mayor plazo y sólo en caso que no pueda efectuarse en conjunto con el resto de Las Obras, la entrega de éstas será postergada y el plazo se ampliará en el mismo número de días que demande la ejecución de dicho adicional. **AJANI** presentará, junto con los documentos que sustenten la ampliación del plazo, un nuevo cronograma de obra, para revisión y pronunciamiento sobre el mismo. Sólo se dará inicio a trabajos adicionales con aprobación expresa del presupuesto y de la ampliación de plazo que requiera el Ingeniero Responsable de **ARUNTANI**, cuando corresponda.

7.2. El pago de mayores gastos generales se efectuará a modo de valorización por el concepto de mayores Gastos Generales, la cual **AJANI** presentará a **ARUNTANI** para su respectiva revisión y aprobación dentro de un plazo de 10 días calendarios.

Para el cálculo de los mayores gastos generales diarios se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "lp/lo" en donde "lp" es el índice general de consumidor (código 39) aprobado por el Instituto de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes calendario donde ocurre la causal de la ampliación del plazo contractual y "lo" es el mismo índice de precios correspondientes al mes del valor referencia.

7.3. Los presupuestos adicionales serán valorizados y pagados de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera.

7.4. En el caso de precios unitarios no considerados originalmente, las partes contratantes los determinarán conjuntamente, debiendo tomar como referencia los precios del mercado.



OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 8.1. **AJANI** informará a **ARUNTANI** la próxima conclusión de Las Obras, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la plazos estipulados y a su calidad, de acuerdo con los anexos y planos respectivos y a las especificaciones acordadas. Hecho así, suscribirán un Acta de Recepción de Obra.
- 8.2. En caso de encontrarse fallas o deficiencias en Las Obras, **ARUNTANI** dejará en el acta constancia de sus observaciones, debiendo **AJANI** subsanarlas y efectuar las reparaciones y subsanaciones que corresponda dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario. Al término de dicho plazo y levantadas las observaciones, se suscribirá el acta de recepción de Las Obras.

NOVENA.- GASTOS Y TRIBUTOS

Todos los gastos y tributos que se genere como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato serán de cargo de cada una de las partes en lo que les corresponda de acuerdo a ley, salvo disposición expresa diferente en este documento.

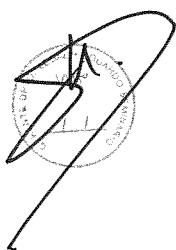
DÉCIMA.- SEGUROS

AJANI será responsable de mantener durante la vigencia de El Contrato los seguros de ley y todos aquellos que se considere necesarios para la ejecución de Las Obras, asegurando las labores, el personal propio y de terceros por responsabilidad civil, sin limitación alguna.

Todos aquellos seguros mantendrán cobertura expresa sobre todo el personal de **AJANI** interviniente en la ejecución del presente contrato, eximiendo a **ARUNTANI** de toda responsabilidad y costos, sin limitación alguna.

UNDÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

AJANI no podrá ceder a terceros, total ni parcialmente, sus obligaciones derivadas del presente contrato, ni asociarse con terceros para hacer que de esta forma disminuya su responsabilidad frente a **ARUNTANI**, ni tampoco podrá ceder sus derechos de cobro de la contraprestación por la ejecución de Las Obras a favor de terceros. Se incluye dentro de la presente prohibición la cesión de derechos, la cesión de posición contractual, la subcontratación y/o el factoring, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula por parte de **AJANI** será causal de resolución automática del presente contrato.



No obstante lo antes convenido y excepcionalmente, **AJANI** podrá, con el previo consentimiento y aprobación de **ARUNTANI** y únicamente en el caso de tener lugar situaciones imprevistas que obedezcan a caso fortuito o causa de fuerza mayor conforme se indica en la Cláusula Décimo Sexta, subcontratar a terceros para la ejecución de determinadas actividades no esenciales, a fin de cumplir en forma satisfactoria con la prestación de Las Obras.

DÉCIMO SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

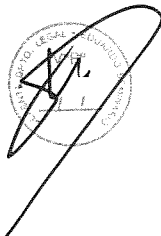
AJANI declara expresamente que el personal a su cargo es de su exclusiva responsabilidad para todos los efectos laborales, compensatorios, de seguridad social y demás pertinentes, reconociendo expresamente que no existe vínculo laboral alguno entre **ARUNTANI** y **AJANI**, ni entre **ARUNTANI** y los trabajadores a cargo de **AJANI**, toda vez que el presente contrato es uno de naturaleza civil, sin subordinación de ninguna clase.

DÉCIMO TERCERA.- INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

ARUNTANI vigilará la correcta aplicación de las normas de seguridad, higiene, medio ambiente y demás requeridas a la industria minera, así como la correcta ejecución de Las Obras de acuerdo con sus indicaciones impartidas a través de su Superintendente o Jefe de Mina.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. El presente Contrato puede ser resuelto, ante una situación debidamente comprobada que configure caso fortuito y/o causa de fuerza mayor, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Décimo Sexta.
- 14.2. El incumplimiento de las obligaciones, o su cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso, en que pueda incurrir una de las partes, faculta a la otra para declarar la resolución de El Contrato. Para que opere la resolución bajo estos términos, la parte que invoca la causal deberá previamente requerir por conducto notarial a la otra parte con la finalidad de que subsane las omisiones en las que hubiera incurrido en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario; de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, el contrato quedará automáticamente resuelto. Una vez resuelto el contrato, **ARUNTANI** no quedará obligada a asumir ningún pago a favor de **AJANI** por ningún concepto indemnizatorio, quedando solamente obligada a pagar el monto correspondiente a los servicios efectivamente prestados y no facturados por **AJANI**, para lo cual tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contado a partir de la fecha de recepción de la respectiva factura en su domicilio.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPIO DE SAN CARLOS" around the perimeter and "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS" in the center. The signature is a stylized, cursive mark.

14.3. No obstante el plazo previsto en la Cláusula Segunda, **ARUNTANI** se reserva el derecho de renunciar de manera unilateral al plazo pactado en el contrato o de resolver el contrato en cualquier momento sin justificación alguna, bastando cursar una comunicación por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, quedando resuelto de pleno derecho el contrato al cumplimiento de este plazo de preaviso.

DÉCIMO QUINTA.- CASO FORTUITO Y/O CAUSA DE FUERZA MAYOR

El evento de caso fortuito y/o causa de fuerza mayor que genere en alguna de las partes el incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones asumidas por el presente Contrato, deberá ser comunicado de inmediato a la otra parte, siendo de aplicación las reglas establecidas en el Artículo 1315° y demás pertinentes del Código Civil vigente.

Sin tener carácter limitativo sino meramente referencial, son causas de caso fortuito y/o causa de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de eventos tales como acciones militares, invasión extranjera, terrorismo, guerra civil, conflictos laborales, retrasos por causas de normas legales, incendios y catástrofes naturales que afecten las vías de comunicación y/o las áreas de trabajo.

En caso de producirse cualquiera de estas causales, la parte afectada por el evento adverso deberá comunicar de inmediato a la otra parte tal situación, a efectos de que ambas puedan adoptar las medidas que permitan que no se afecte el debido cumplimiento del objeto del contrato.

DÉCIMO SEXTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considera como domicilio de cada una de las partes el señalado en la introducción de este contrato. Cualquier comunicación o notificación referida al mismo será entregada por escrito en los domicilios referidos.

Toda variación de domicilio deberá realizarse previa comunicación remitida por escrito a la otra parte, con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que el cambio de domicilio tenga efecto.

DÉCIMO SÉTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamo que se produzca entre ellas relacionada con la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Contrato, o por

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "ARUNTANI" at the top and "C. ARUNTANI" at the bottom, with a central emblem.

cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente contrato y con los que por causa de este contrato se celebren, será resuelta, en la medida de lo posible, en forma directa entre ambas, mediante reuniones en las que las partes buscarán llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas. En caso la controversia no pudiera ser resuelta en forma directa, será sometida a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

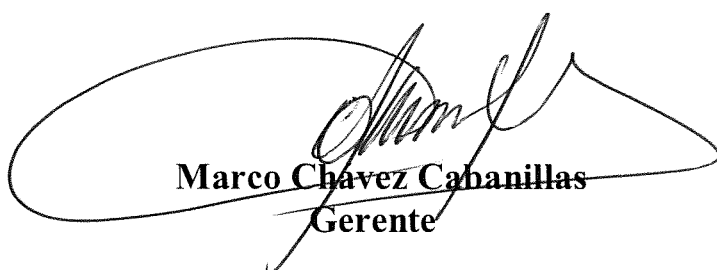
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez cada uno, en Lima, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.

ARUNTANI SAC



Luis Alva
Gerente

AJANI SAC



Marco Chavez Cabanillas
Gerente

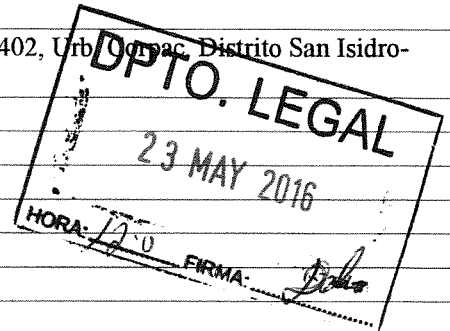


ANEXO 1

ANEXO 2

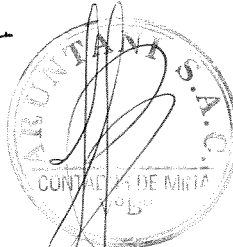
ASA-002/16

FICHA TECNICA PARA SOLICITUD DE ELABORACION DE CONTRATOS	
FECHA DE SOLICITUD: 15-03-2016	AREA: Oficina Técnica AJANI
CLIENTE:	
RAZÓN SOCIAL: ARUNTANI SAC.	
RUC N°: 20466327612	
DIRECCIÓN: Av. Jose Galvez Barrenechea N° 56, Departamento 4to Int. 402, Urb. Corpac, Distrito San Isidro-Lima- Lima	
REPRESENTANTE LEGAL - ALVA FRORIAN LUIS ARTEMIO	
DNI N° 10792183	
PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N°	
CONTRATISTA:	
RAZÓN SOCIAL: AJANI S.A.C	
RUC N°: 2051064561	
DIRECCIÓN: Av. Guardia Civil N° 834 Int. 601- Urb. Corpac, Dist. San Isidro-Lima- Lima	
REPRESENTANTE LEGAL: CHAVEZ CABANILLAS MARCO ANTONIO	
DNI N° 26641873	
PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N°	
SERVICIO o BIEN A CONTRATAR	
➡ ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA UNIDAD MINERA ANDRES-JESICA	
OBLIGACIONES DEL CLIENTE:	
-Proporcionar al Contratista los Planos y Especificaciones tecnicas necesarias para ejecucion de la Obra	
-Proporcionar a AJANI el suministro de energia eléctrica, el acceso a los terrenos donde se ejecutarán la obra, asicomo los permisos, licencias y autorizaciones que fueran necesarios para desarrollar las mismas	
-Proporcionar el servicio de vigilancia y telecomunicaciones en la zona de ejecución de la obra.	
-Proporcionar los agregados para concreto y el combustible para equipo pesado puesto en zona de operaciones.	
En caso que los equipos pertenezcan a terceros, el combustible será asumido por EL CLIENTE.	
-Proporcionar el alojamiento para el personal asignado a la ejecución de las obras, asimismo EL CLIENTE asumira la limpieza y suministro de utiles de limpieza de campamentos.	
-Pago de la Facturación a 10 días útiles de emitida la valorización	
-Proporcionar el transporte de personal en Cambio de Guardia.	
OBJETO Del CONTRATO	
- Estabilización Geotécnica -Unidad Minera Andres- Jesica	
-Modalidad del contrato de obra a Precios Unitarios, Factura a 10 dias utiles de emitida la valorización	
-Presentacion y aprobación de valorizaciones según avance de obra, en forma mensual.	
-La conformacion y/habilitacion de accesos y/o mantenimiento de vias es responsabilidad del CLIENTE	
MONTO DE CONTRATO/CONTRAPESTACIÓN: Tarifas o Precios	
MONTO: 1 644 597.23 SOLES () / DÓLARES (X) Incluye CD. / Gasto General 25.80% / Utilidad 7%	
TARIFA CON IGV () / TARIFA SIN IGV (X)	
FORMA Y DOCUMENTO DE PAGO:	
RECIBO POR HONORARIOS () / BOLETA () / FACTURA (X)	
DIARIO () / SEMANAL () / QUINCENAL () / MENSUAL (X) / TOTAL ()	
PLAZO DEL CONTRATO	
- La ejecución de obra está comprendido entre el 15 de Marzo del 2016 hasta el 31 de Octubre 2016	



[Signature]
R. Velazquez

[Signature]
Ing. Edwin Gómez Sulca
Superintendente General - U.M. JESICA
ARUNTANI S.A.C.



[Signature]
E. RENOLFO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar las Obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos proporcionados por el CLIENTE en coordinación con el área supervisora del CLIENTE
- Cumplir con el personal asignado a la ejecución de la Obra, con todas las obligaciones formales, Tributarias y de cualquier otra índole que le corresponda en su condición de empleadora, llevando sus propios libros de contabilidad, planillas de remuneración y otros.

AMPLIACION DE PLAZO

El plazo de ejecución podrá ser ampliado en su duración si se tiene las siguientes causales:

- a).- Atraso y/o paralización por causas no atribuibles al CONTRATISTA
- b).- Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible al CLIENTE
- c).- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (hechos de la naturaleza tales como: Huaycos, lluvias, tormentas, terremotos, senderismos, etc).
- d).- Cuando se aprueben obras Adicionales.

La ampliación de plazo dará lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario.

DEL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES

- El pago de Mayores Gastos Generales; se efectuará a modo de valorización por el concepto de mayores Gastos Generales la cual el CONTRATISTA, presenta al CLIENTE para su respectiva revisión y aprobación dentro de un plazo de 10 días calendarios.
- Para el cálculo de los Mayores Gastos Generales diarios se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertadas entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "lp/lo" en donde "lp" es el índice general del consumidor (código 39) aprobado por el Instituto de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes calendario donde ocurre la causal de la ampliación del plazo contractual y "lo" es el mismo índice de precios correspondientes al mes del valor referencial.

REAJUSTES

Los reajustes se calcularán teniendo como base la fórmula polinómica ofertada calculada del expediente técnico y de acuerdo con lo establecido en el D.S N° 011-79-VC, dado que los índices unificados de precios de construcción son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI los reajustes se calcularán con un mes de atraso y en base al coeficiente "k" conocido a ese momento. El reajuste se calculará empleando la siguiente fórmula: $\text{Reajuste} = \text{Valorización}(\text{del periodo}) * (k - 1)$. Se debe tener en cuenta que las valorizaciones de obra Principal y las valorizaciones de obras adicionales deben tener cada una su propia fórmula polinómica.

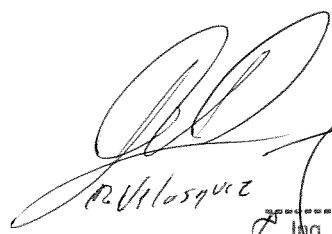
VALORIZACIONES Y METRADOS

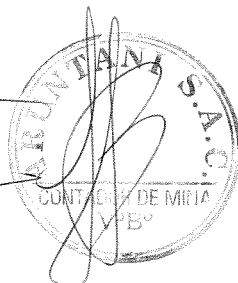
Por ser una contraprestación pactada bajo la modalidad de precios unitarios se valorizará hasta el total de los metrados realmente ejecutados e inclusive Mayores Metrados y Partidas Nuevas si hubiere, teniendo en cuenta los gastos generales y utilidad ofertados por el CONTRATISTA hasta de ser el caso el Impuesto General a las Ventas.

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

El CONTRATISTA, presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de 20 días, contando desde el día siguiente de recepción de la obra.

Dentro del plazo máximo de 10 días EL CLIENTE debe pronunciarse, ya sea observando y/o admitiendo la Liquidación, de haber observaciones EL CLIENTE notificará a la Contratista para levantamiento de las mismas en un plazo máximo de 10 días y/o de no presentar ninguna observación, la Liquidación quedará admitida y aceptada.


Ing. Edwin Gomez Sulca
Superintendente General - U.M. JESICA
ARUNTANI S.A.C.




J. RENGLA

DOCUMENTOS ANEXADOS CON Vº Bº

FICHA RUC

COPIA DNI REPRESENTANTE LEGAL

COPIA DE VIGENCIA DE PODER

COPIA DE TESTIMONIO DE EMPRESA

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

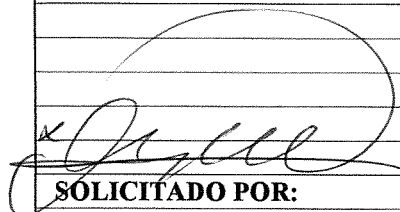
ANEXO DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO DE PLANOS

SEGUROS

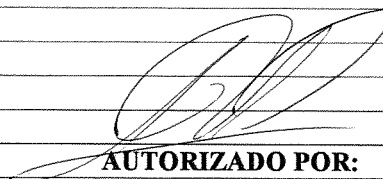
CARTA FIANZA

ESPECIFICACIONES TECNICAS



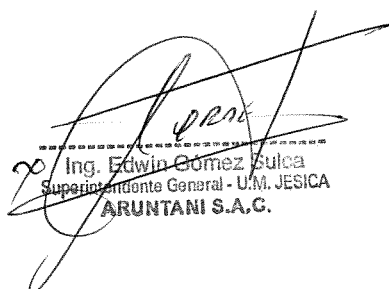
SOLICITADO POR:

ING. LUIS PEREZ VALDEZ



AUTORIZADO POR:

X. N. Velasquez



Ing. Edwin Gomez Sulca
Superintendente General - U.M. JESICA
ARUNTANI S.A.C.



ANEXO 1

RESUMEN

PRESUPUESTO DE CIERRE DE MINA - ARASI

OBRA : CIERRE DE MINA ARASI- (REMEDIACION)
PROPIETARIO : ARUNTANI
CONTRATISTA : AJANI S.A.C.
FECHA : abr-16

ITEM	DESCRIPCION		SUB TOTAL ORIGINAL
01	CIERRE DE MINA ARASI- (REMEDIACION)	\$/.	1,238,401.53
TOTAL COSTO DIRECTO		\$/.	1,238,401.53
GASTOS GENERALES	25.80%		319,507.59
UTILIDAD	7.00%		86,688.11
TOTAL PRESUPUESTO		\$/.	1,644,597.23
IGV	18.00%		296,027.50
TOTAL PRESUPUESTO (incl. IGV)		\$/.	1,940,624.73

CONDICIONES COMERCIALES:

- La modalidad del presupuesto es a precios unitarios.
- El cliente proporcionará al contratista tomas de energía eléctrica para sus equipos.
- El contratista iniciará los trabajos una vez que cuente con el personal, materiales y equipos en obra.
- El requerimiento de personal, materiales y equipos se realizará una vez aprobado el presente presupuesto.
- El Jornal de Mano de Obra corresponde al periodo 2015-2016, proximo aumento colectivo.
- La limpieza y suministro de utiles de limpieza de campamentos sera por parte del cliente.
- Los gastos generales solo se encuentra basados en los componentes presupuestados.
- El combustible para los equipos sera suministrado por el cliente.
- El cliente entregara canteras para piedra, arena como zaranda y geomembrana.
- El cliente proporcionara la movilizacion externa al personal.
- El contratista suministrara la alimentacion a todo su personal obrero y empleado.
- La distancia para coberturas esta siendo considerada hasta 1 Km, en valorizacion se verificaran distancia.

Ing. Edwin Gómez Sulca
Superintendente General - U.M. JESICA
ARUNTANI S.A.C.

Ing. Marco G. Alanoca Laura
INGENIERIA - ARUNTANI S.A.C.
CIP. 108716

Eduardo Paúl Díaz Manrique
Administrador ARUNTANI S.A.C
Unidad Minera Jesica

Emilio RENOVO

Presupuesto

OBRA: CIERRE DE MINA ARASI- (REMEDIACION)
PROYECTO: CIERRE DE MINA ARASI- (REMEDIACION)
CLIENTE: ARUNTANI
CONTRATISTA: AJANI S.A.C.
LUGAR: OCUVIRI-LAMPA-PUNO
FECHA: abr-16

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$.	Parcial \$.
02.00.00	TAJO JESSICA OESTE				
02.01.00	ESTABILIZACION FISICA				119,428.91
02.01.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	89,015.08	0.34	30,265.13
02.01.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	49,936.92	0.37	18,476.66
02.01.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	83,966.70	0.63	52,699.02
02.01.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m2	29,407.21	0.59	17,350.25
02.01.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	157.50	2.78	437.85
02.02.00	ESTABILIZACIÓN HIDROLOGICA				17,883.42
02.02.01	CUNETA CON GEOMEMBRANA (HDPE 1.5MM)	m2	1,058.00	13.19	13,955.02
02.02.02	CAJAS COLECTORA	Und	4.00	516.20	2,064.80
02.02.03	CANAL CON POZAS DISIPADORAS PARA COLECTORES EN CAIDA	m	15.00	124.24	1,863.60
02.03.00	ESTABILIZACIÓN GEOQUIMICA				239,218.95
02.03.01	COLOCACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE MATERIAL IMPERMIABLE / MORREICO (Inc. Carg y transp) e=	m2	113,373.91	2.11	239,218.95
03.00.00	BOTADERO JESSICA				
03.01.00	ESTABILIZACION FISICA				135,295.79
03.01.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	23,347.36	0.34	7,938.10
03.01.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	18,677.88	0.37	6,910.82
03.01.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	133,085.56	0.63	83,843.90
03.01.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m2	59,918.60	0.59	35,351.97
03.01.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	450.00	2.78	1,251.00
05.00.00	BOTADERO N°2 JESSICA (CONSTRUCCION)				
05.01.00	ESTABILIZACION FISICA				49,687.98
05.01.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	755.19	0.34	256.77
05.01.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	1,042.89	0.37	385.87
05.01.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	61,688.10	0.63	38,863.50
05.01.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m2	17,257.35	0.59	10,181.84
05.02.00	ESTABILIZACIÓN HIDROLOGICA				27,731.14
05.02.01	CUNETA CON GEOMEMBRANA (HDPE 1.5MM)	m2	2,024.17	13.19	26,698.74
05.02.05	CAJAS COLECTORA	Und	2.00	516.20	1,032.40
06.00.00	BOTADERO N°4 JESSICA				
06.01.00	ESTABILIZACION FISICA				177,499.01
06.01.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	132,733.80	0.34	45,129.49
06.01.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	131,755.20	0.37	48,749.42
06.01.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	120,171.13	0.63	75,707.81
06.01.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m2	11,902.86	0.59	7,022.69
06.01.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	320.00	2.78	889.60
06.02.00	ESTABILIZACIÓN HIDROLOGICA				167,823.46
06.02.01	CUNETA CON GEOMEMBRANA (HDPE 1.5MM)	m2	1,653.67	13.19	21,811.84
06.02.02	CANAL EN MAMPOSTERIA EN CONCRETO	m2	3,181.31	43.46	138,259.82
06.02.03	CAJAS COLECTORA	Und	9.00	516.20	4,645.80
06.02.04	CANAL CON POZAS DISIPADORAS PARA COLECTORES EN CAIDA	m	25.00	124.24	3,106.00
06.03.00	ESTABILIZACIÓN GEOQUIMICA				253,561.08
06.03.01	COLOCACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE MATERIAL IMPERMIABLE / MORREICO (Inc. Carg y transp) e=	m2	120,171.13	2.11	253,561.08
07.00.00	BOTADERO JANET				
07.01.00	ESTABILIZACIÓN HIDROLOGICA				8,071.79
07.01.01	CUNETA CON GEOMEMBRANA (HDPE 1.5MM)	m2	141.00	13.19	1,859.79
07.01.04	CANAL CON POZAS DISIPADORAS PARA COLECTORES EN CAIDA	m	50.00	124.24	6,212.00
07.03.00	ESTABILIZACIÓN GEOQUIMICA				42,200.00
07.03.01	COLOCACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE MATERIAL IMPERMIABLE / MORREICO (Inc. Carg y transp) e=	m2	20,000.00	2.11	42,200.00

(A) COSTO DIRECTO		1,238,401.53
(B) GASTOS GENERALES	25.80%	319,507.59
(C) UTILIDAD	7.00%	86,688.11
TOTAL	(A)+(B)+(C)	1,644,597.23

Ing. Edwin Gómez Sulca
 Superintendente General U.M. JESSICA
 ARUNTANI S.A.C.

Eduardo Díaz Manrique
 Administrador ARUNTANI S.A.C
 Unidad Minera Jessica

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE
OBRA A PRECIOS UNITARIOS
DL-AJA-002/16

Conste por el presente documento La Primera Adenda al **Contrato de Obra a Precios Unitarios** que celebran, de una parte, **ARUNTANI SAC**, con RUC N° 20466327612, con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea N° 556, Interior 402, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Apoderado, **Cornelis Dijkhuizen Paans**, con CE N° 000239863, con poder inscrito en el Asiento C00222 de la partida registral N° 11170284 del Registro de Personas Jurídicas de la Interior Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se llamará **ARUNTANI**; y de la otra parte, **AJANI SAC**, identificada con RUC N° 20510645261 e inscrita en la Partida No 11744700 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, señalando domicilio para estos efectos en Av. Guardia Civil N° 834, Int. 601, Urbanización Corpac, Distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente, **Marco Antonio Chávez Cabanillas**, identificado con DNI No 26641873, con poder inscrito en el asiento C000093 de la citada partida registral, a la que en adelante se le denominará **AJANI**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 14 de marzo de 2016, **ARUNTANI** y **AJANI** suscribieron el **Contrato DL-AJA-002/16**, para que **AJANI**, bajo la modalidad de precios unitarios, ejecute las labores de Estabilización Geotécnica en las Unidades Mineras Andrés y Jesica, ubicadas en el distrito de Ocuvi, provincia de Lampa, departamento de Puno (en adelante, Las Obras), cuyas condiciones se detallan en El Contrato y por un plazo de vigencia entre el 15 de marzo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive,
- 1.2 A la fecha las Partes han acordado incluir nuevas partidas en las obras civiles por mayores metrados, a partir del 1° de setiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, motivo por el cual suscriben la presente adenda.

SEGUNDA.- OBJETO

Por la suscripción del presente documento y a partir del 1° de setiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, Las Partes acuerdan aplicar lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral 3.3, de El Contrato, conviniendo **ARUNTANI** en la inclusión de nuevas partidas en las obras civiles los cuales se encuentran plasmados y aprobados en los presupuestos que se adjuntan al presente documento como **Anexo 2**.

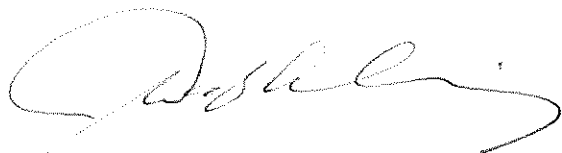


TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Se deja constancia que las demás disposiciones contenidas en El Contrato mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubieran sido expresa o implícitamente modificadas por el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez cada uno, en Lima, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016.

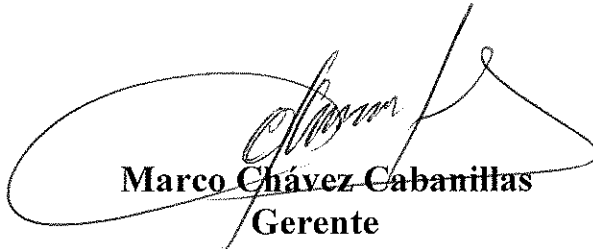
ARUNTANI SAC



Cornelis Dijkhuizen Paans
Apoderado



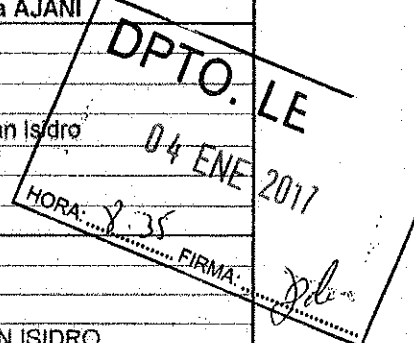
AJANI SAC



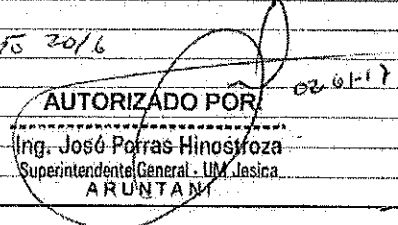
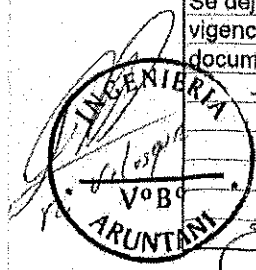
Marco Chávez Cabanillas
Gerente

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE ADENDA	
ADENDA N° 01 - MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y AMPLIACION DE PLAZO	
FECHA DE SOLICITUD: 25/10/16	AREA: Oficina Técnica AJANI
CLIENTE:	
RAZÓN SOCIAL: ARUNTANI SAC	
RUC N°: 20466327612	
DIRECCIÓN: Av. Jose Galvez Barrenechea N° 56, Departamento 4to Int 402, Distrito San Isidro	
REPRESENTANTE LEGAL: Dante Loayza Alatriza	
DNI N° 07584905	
PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N° 11170284	
CONTRATISTA:	
RAZÓN SOCIAL: AJANI S.A.C	
RUC N°: 2051064561	
DIRECCIÓN: AV. GUARDIA CIVIL NRO. 834 INT. 601 URB. CORPAC LIMA - LIMA - SAN ISIDRO	
REPRESENTANTE LEGAL: Marco Antonio Chavez Cabanillas	
DNI N° 26641873	
PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N° 10744700	
SERVICIO o BIEN A CONTRATAR	
RELACIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN - PROYECTO ANDRES-JESICA	
MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y AMPLIACION DE PLAZO DE ESTABILIZACION GEOTECNICA EN LA UNIDAD MINERA ARASI	
ANTECEDENTE o BIEN CONTRACTUAL LEGAL	
Antecedente N° 1: Contrato DL-AJA-002/16 del 15/03/2016 al 31/10/2016	
ADENDA POR AMPLIACIÓN DE PLAZOS	
AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL 01-SET-16 AL 31-DIC-16, POR INCLUSION DE MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS.	
ADENDA POR INCREMENTO DE LOS GASTOS GENERALES	
MONTO DE CONTRATO/CONTRAPESTACIÓN: Tarifas o Precios	
MONTO TOTAL: 729,260.37 DOLARES AMERICANOS (X)	
INCLUYE: Costo directo / Gastos generales 25.8% / Utilidad 7%	
TARIFA SIN IGV (X) PAGO MENSUAL (X) COMPROBANTE DE PAGO FACTURA (X)	



DESCRIPCION POR OBRA:	PRESUPUESTO US\$.
MAYORES METRADOS (CD+GG+UT)	607,240.91
NUEVAS PARTIDA (CD+GG+UT)	122,019.46
TOTAL PRESUPUESTO	729,260.37
POR TANTO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO	
DESCRIPCION POR OBRA:	PRESUPUESTO US\$.
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CD+GG+UT)	1,844,597.23
ADENDA 01 (CD+GG+UT)	729,260.37
PRESUPUESTO SUB TOTAL	2,373,857.60
DEDUCTIVO 01 (CD+GG+UT)	349,624.19
TOTAL PRESUPUESTO TOTAL	2,024,233.41
VIGENCIA DE CONDICIONES CONTRACTUALES	
Se deja constancia que las demas disposiciones contenidas en el Contrato, mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubiera sido expresa o implícitamente modificados por el presente documento.	
- No queda pendiente por valorizar del año 2016	
SOLICITADO POR:	AUTORIZADO POR:
ARUNTANI S.A.C.	Ing. José Porras Hinojosa
EMILIO RENGIFO P. GERENTE DE OBRA	Superintendente General - U.M. Jessica ARUNTANI



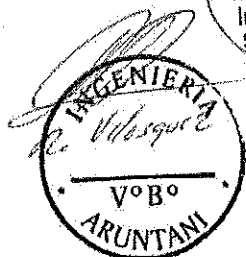
CONTRATISTA
AJANI SAC

ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA



POR AJANI S.A.C.

POR ARUNTANI S.A.-----
Ing. José Porras Minostroza
Superintendente General - UM Jesica
ARUNTANI



RESUMEN DE VALORIZACIONES EFECTUADAS: PRINCIPAL, MAYORES METRADOS Y ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS

ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	PLANIMETRÍA CONTRAÍDO			VAL. ACUM. PRINCIPAL			VAL. FORM. MAYORES METRADOS (1)			VAL. ACUM. PARTIDAS NUEVAS			VAL. COMERCIAL TOTAL AL 31.03.04			BALDO CONTRACTUAL			
		IMP.	CANTIDAD	P.V.	TOTAL	CANTIDAD	MONT.	%	CANTIDAD	MONT.	%	CANTIDAD	MONT.	%	CANTIDAD	MONT.	%	IMP.	MONT.	%
02.01.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.01.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	85,015.00	0.34	118,428.21	64,750.87	22,915.23	72.76%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	64,750.87	22,915.23	72.76%	34,264.11	8,248.80	27.23%
02.01.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	46,008.52	0.37	18,478.57	47,318.10	18,788.87	90.75%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	47,318.10	18,788.87	90.75%	1,709.59	4,617.92	3.23%
02.01.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m3	33,996.70	0.68	52,869.92	55,068.55	58,142.73	98.17%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	55,068.55	58,142.73	98.17%	3,470.68	12,189.53	4.14%
02.01.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	28,407.21	0.58	37,259.25	33,494.70	19,708.77	11.35%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	33,494.70	19,708.77	11.35%	13,589.41	12,358.52	4.58%
02.01.05	ENTERRADO DE BLOQUES	m3	157.00	2.73	437.85	197.50	437.85	100.00%	128.00	258.34	81.84%	-	-	0.00%	265.40	786.19	81.84%	2,004.00	5,000.00	0.00%
02.01.06	SELLADO DE SUPERFACIOTE CON ROJILLO	m2	-	0.14	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87,827.83	12,308.87	0.00%	-	-	-
02.02.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.02.01	CUNETAS CON GEOMEMBRA (H.O.P.E 1.5MM)	m2	1,008.00	15.19	17,883.42	1,008.00	13,855.82	100.00%	287.23	3,584.51	27.82%	-	-	0.00%	1,295.23	17,440.33	100.00%	3,000.00	10,000.00	0.00%
02.02.02	CANAL COLECTORA	UMD	516.00	4.00	2,064.00	2.00	1,032.00	50.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	2.00	1,032.00	50.00%	2.00	1,032.00	50.00%
02.02.03	CANAL CON PIZAS DESAPARADORAS PARA COLECTORES EN ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	15.00	12.54	1,881.00	0.00	0.00	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,881.00	1,881.00	100.00%
02.03.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.03.01	COLOCACIÓN, RIVELADO Y COMPACTADO DE MATERIAL	m2	113,373.94	2.11	283,218.95	168,222.57	228,370.30	95.48%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	168,222.57	228,370.30	95.48%	5,144.54	10,348.65	4.54%
02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DESPUES DE 1.00 KM	m3	-	0.51	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61,140.55	34,097.63	0.00%	-	-	-
02.04.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.04.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	23,247.36	0.34	17,904.69	17,904.69	6,039.39	78.09%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	17,904.69	6,039.39	78.09%	5,430.57	18,911.11	23.91%
02.04.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	19,877.06	0.37	6,910.02	19,877.06	13,744.18	68.74%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	19,877.06	13,744.18	68.74%	2,777.37	10,603.83	12.50%
02.04.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m3	12,803.26	0.51	58,811.28	13,744.18	13,744.18	12.87%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	13,744.18	13,744.18	12.87%	10,603.83	20,000.00	24.13%
02.04.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	50,707.69	0.58	38,331.97	54,947.34	54,947.34	12.87%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	54,947.34	54,947.34	12.87%	30,430.45	30,430.45	34.15%
02.04.05	ENTERRADO DE BLOQUES	m3	433.00	2.73	1,251.00	102.32	433.00	25.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	102.32	433.00	25.00%	258.68	971.68	64.01%
02.04.06	SELLADO DE SUPERFACIOTE CON ROJILLO	m2	-	0.14	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,430.45	1,251.00	0.00%	-	-	-
02.05.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.05.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	755.10	0.34	48,887.28	755.10	755.10	100.00%	23,922.24	8,130.25	31.68 39%	-	-	0.00%	24,682.33	8,885.45	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.05.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	1,042.16	0.37	785.00	1,042.16	785.00	100.00%	3,084.14	3,163.73	821.19%	-	-	0.00%	4,127.87	3,948.18	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.05.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m3	81,088.16	0.65	36,880.44	81,088.16	10,161.34	100.00%	8,118.14	4,785.15	47.05%	-	-	0.00%	89,249.30	14,946.49	100.00%	284.06	480.78	0.00%
02.05.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	17,357.35	0.58	10,161.34	17,357.35	17,357.35	100.00%	-	-	-	-	-	-	17,357.35	17,357.35	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.05.05	SELLADO DE SUPERFACIOTE CON ROJILLO	m2	-	0.14	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,397.58	9,576.66	0.00%	-	-	-
02.06.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.06.01	CUNETAS CON GEOMEMBRA (H.O.P.E 1.5MM)	m2	2,004.17	15.19	27,731.14	2,004.17	2,004.17	100.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	26,588.74	100,000.00	0.00%
02.06.02	CANAL COLECTORA	UMD	2.00	58.00	1,032.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	258.00	461.88	100.00%	2.00	1,032.00	100.00%
02.06.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	-	2.02	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	258.00	461.88	100.00%	-	-	-
02.07.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.07.01	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	152,733.60	0.34	177,488.21	152,733.60	48,179.48	100.00%	679,702.27	163,088.77	386.45%	-	-	0.00%	679,702.27	328,222.38	100.00%	-	-	-
02.07.02	CORTE DE MATERIAL EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	131,745.30	0.37	48,142.42	131,745.30	97,753.54	73.91%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	97,753.54	168,508.14	100.00%	60.00	160.00	0.00%
02.07.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m3	130,711.43	0.65	73,277.81	130,711.43	73,277.81	100.00%	30,786.46	30,786.46	78.13%	-	-	0.00%	104,064.27	104,064.27	100.00%	-	-	-
02.07.04	PERFILADO EN BANQUETA CON EQUIPO	m3	11,002.96	0.58	7,122.59	11,002.96	11,002.96	100.00%	24,310.21	24,310.21	43.25%	-	-	0.00%	13,313.17	13,313.17	100.00%	-	-	-
02.07.05	ENTERRADO DE BLOQUES	m3	330.00	2.73	898.50	330.00	898.50	100.00%	1,570.40	3,069.71	43.25%	-	-	0.00%	1,570.40	3,069.71	43.25%	-	-	-
02.07.06	SELLADO DE SUPERFACIOTE CON ROJILLO	m2	-	0.14	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	202,541.02	28,355.05	100.00%	-	-	-
02.07.07	CANAL DE MATERIAL	m3	-	1.41	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	461.88	461.88	100.00%	-	-	-
02.07.08	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CORTE	m3	-	1.38	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	386.15	386.15	100.00%	-	-	-
02.07.09	EXTENSION DE MATERIAL DE CORTE	m3	-	0.37	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	386.15	386.15	100.00%	-	-	-
02.08.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.08.01	CUNETAS CON GEOMEMBRA (H.O.P.E 1.5MM)	m2	1,633.57	15.19	19,743.46	1,633.57	1,633.57	100.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	26,588.74	100,000.00	0.00%
02.08.02	CANAL COLECTORA	UMD	3,017.51	4.00	12,070.00	3,017.51	3,017.51	100.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	37,416.56	140,000.00	0.00%
02.08.03	CANAL CON PIZAS DESAPARADORAS PARA COLECTORES EN ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	25.00	12.54	3,168.00	0.00	0.00	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	0.00	0.00	0.00%	77,735.46	77,735.46	100.00%
02.08.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	-	2.02	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,680.36	2,160.04	100.00%	25.00	100.00	0.00%
02.08.05	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	-	26.53	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02.08.06	TRANSPORTE DE MATERIAL DESPUES DE 1.00 KM	m3	-	2.11	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51,268.19	24,337.72	30.22%	-	-	-
02.09.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA																			
02.09.01	COLOCACIÓN, RIVELADO Y COMPACTADO DE MATERIAL	m2	130,171.43	2.11	283,218.95	168,222.57	228,370.30	95.48%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	168,222.57	228,370.30	95.48%	14,468.65	29,830.27	10.00%

ING. JOSÉ PORRAS HINOSTROZA
Superintendente General - UM Jessica
A B O N T A N I

ING. JOSÉ PORRAS HINOSTROZA
Superintendente General - UM Jessica
A B O N T A N I

ING. JOSÉ PORRAS HINOSTROZA
Superintendente General - UM Jessica
A B O N T A N I

RESUMEN DE VALORIZACIONES EFECTUADAS: PRINCIPAL, MAYORES METRADOS Y ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS

Ing. José Parra Hinojosa
Superintendente General - UM JESSOP
ARUNTANI

PRESUPUESTO ACTUALIZADO - ADENDA 01 (AL 25-DIC-16)

ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRATADO		TOTAL US\$	PRESUPUESTO ACTUALIZADO				VALORACIÓN COMERCIAL TOTAL		SALDO				
		UNO	P2 (US\$)	CANTIDAD CONTRATADO	CANTIDAD MATERIALES	CANTIDAD NUEVAS PARTIDAS	CANTIDAD DEDUCTIVO	CANTIDAD ACTUALIZADA	P2O TOTAL ACTUALIZADO (US\$)	VARIACIÓN (US\$)	CANTIDAD	MONTO (US\$)	CANTIDAD	MONTO (US\$)	%
02.00.00	ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA														
02.01.00	TALUD JESSICA OESTE														
02.01.01	ESTABILIZACIÓN FÍSICA	m3	0.34	80,015.08				80,015.08	22,815.23	-57,200.85	64,700.97	22,815.23	100.00%		0.00%
02.01.02	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	0.37	49,028.12				49,028.12	16,760.07	-32,268.05	43,318.10	16,760.07	100.00%		0.00%
02.01.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.63	83,586.70				83,586.70	35,089.95	-48,496.75	87,442.78	35,089.95	100.00%		0.00%
02.01.04	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.59	28,402.21				28,402.21	17,550.25	-10,851.96	33,454.78	17,550.25	100.00%		0.00%
02.01.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	2.78	157.50				157.50	786.19	-784.69	288.40	786.19	100.00%		0.00%
02.01.06	SELLADO DE SUBRASANTE CON RODILLO	m2	0.14						12,309.87	-12,309.87	87,327.63	12,309.87	100.00%		0.00%
02.02.00	ESTABILIZACIÓN HIDROLÓGICA														
02.02.01	CUNETAS CON GEOMEMBRA (HOPE 1.5MM)	m2	13.19	1,095.08				1,095.08	0.00	1,095.08	1,350.23	17,809.53	0.00%		0.00%
02.02.02	CAJAS COLECTORA	Urd	4.00						1,032.40	-1,032.40	2.00	1,032.40	100.00%		0.00%
02.02.03	CANAL CON POZAS DISIPADORAS PARA COLECTORES EN C	m	124.24	16.00					189.55	-189.55	83.44	189.55	100.00%		0.00%
02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.03.00	ESTABILIZACIÓN GEOQUÍMICA														
02.03.01	COLOCACIÓN, NIVELADO Y COMPACTADO DE MATERIAL RIF	m2	2.11	113,273.91				113,273.91	223,370.30	-110,096.39	108,282.37	223,370.30	100.00%		0.00%
02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DESPUES DE 100 KM	m3	6.44						34,007.53	-34,007.53	83,140.55	34,007.53	100.00%		0.00%
02.04.00	BOTADEÑO JESSICA														
02.04.01	ESTABILIZACIÓN FÍSICA	m3	0.34	23,347.36				23,347.36	0.00	23,347.36		0.00	0.00%		0.00%
02.04.02	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	0.37	14,577.88				14,577.88	8,039.39	-6,538.49	17,784.69	8,039.39	100.00%		0.00%
02.04.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.63	83,586.70				83,586.70	35,089.95	-48,496.75	26,911.89	35,089.95	100.00%		0.00%
02.04.04	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.59	28,402.21				28,402.21	17,550.25	-10,851.96	33,454.78	17,550.25	100.00%		0.00%
02.04.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	2.78	157.50				157.50	786.19	-784.69	288.40	786.19	100.00%		0.00%
02.04.06	SELLADO DE SUBRASANTE CON RODILLO	m2	0.14						12,309.87	-12,309.87	87,327.63	12,309.87	100.00%		0.00%
02.05.00	BOTADEÑO N7 JESSICA (CONSTRUCCIÓN)														
02.05.01	ESTABILIZACIÓN FÍSICA	m3	0.34	23,347.36				23,347.36	0.00	23,347.36		0.00	0.00%		0.00%
02.05.02	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	0.37	14,577.88				14,577.88	8,039.39	-6,538.49	17,784.69	8,039.39	100.00%		0.00%
02.05.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.63	83,586.70				83,586.70	35,089.95	-48,496.75	26,911.89	35,089.95	100.00%		0.00%
02.05.04	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.59	28,402.21				28,402.21	17,550.25	-10,851.96	33,454.78	17,550.25	100.00%		0.00%
02.05.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	2.78	157.50				157.50	786.19	-784.69	288.40	786.19	100.00%		0.00%
02.05.06	SELLADO DE SUBRASANTE CON RODILLO	m2	0.14						12,309.87	-12,309.87	87,327.63	12,309.87	100.00%		0.00%
02.06.00	BOTADEÑO N4 JESSICA														
02.06.01	ESTABILIZACIÓN FÍSICA	m3	0.34	23,347.36				23,347.36	0.00	23,347.36		0.00	0.00%		0.00%
02.06.02	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	0.37	14,577.88				14,577.88	8,039.39	-6,538.49	17,784.69	8,039.39	100.00%		0.00%
02.06.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.63	83,586.70				83,586.70	35,089.95	-48,496.75	26,911.89	35,089.95	100.00%		0.00%
02.06.04	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.59	28,402.21				28,402.21	17,550.25	-10,851.96	33,454.78	17,550.25	100.00%		0.00%
02.06.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	2.78	157.50				157.50	786.19	-784.69	288.40	786.19	100.00%		0.00%
02.06.06	SELLADO DE SUBRASANTE CON RODILLO	m2	0.14						12,309.87	-12,309.87	87,327.63	12,309.87	100.00%		0.00%
02.07.00	ESTABILIZACIÓN HIDROLÓGICA														
02.07.01	CUNETAS CON GEOMEMBRA (HOPE 1.5MM)	m2	13.19	1,095.08				1,095.08	0.00	1,095.08	1,350.23	17,809.53	0.00%		0.00%
02.07.02	CAJAS COLECTORA	Urd	4.00						1,032.40	-1,032.40	2.00	1,032.40	100.00%		0.00%
02.07.03	CANAL CON POZAS DISIPADORAS PARA COLECTORES EN C	m	124.24	16.00					189.55	-189.55	83.44	189.55	100.00%		0.00%
02.07.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.08.00	BOTADEÑO N7 JESSICA (CONSTRUCCIÓN)														
02.08.01	ESTABILIZACIÓN FÍSICA	m3	0.34	23,347.36				23,347.36	0.00	23,347.36		0.00	0.00%		0.00%
02.08.02	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	0.37	14,577.88				14,577.88	8,039.39	-6,538.49	17,784.69	8,039.39	100.00%		0.00%
02.08.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.63	83,586.70				83,586.70	35,089.95	-48,496.75	26,911.89	35,089.95	100.00%		0.00%
02.08.04	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.59	28,402.21				28,402.21	17,550.25	-10,851.96	33,454.78	17,550.25	100.00%		0.00%
02.08.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	2.78	157.50				157.50	786.19	-784.69	288.40	786.19	100.00%		0.00%
02.08.06	SELLADO DE SUBRASANTE CON RODILLO	m2	0.14						12,309.87	-12,309.87	87,327.63	12,309.87	100.00%		0.00%
02.09.00	BOTADEÑO N4 JESSICA														
02.09.01	ESTABILIZACIÓN FÍSICA	m3	0.34	23,347.36				23,347.36	0.00	23,347.36		0.00	0.00%		0.00%
02.09.02	CORTE DE MATERIAL EN TALUD CON EQUIPO	m3	0.37	14,577.88				14,577.88	8,039.39	-6,538.49	17,784.69	8,039.39	100.00%		0.00%
02.09.03	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.63	83,586.70				83,586.70	35,089.95	-48,496.75	26,911.89	35,089.95	100.00%		0.00%
02.09.04	PERFILADO EN TALUD CON EQUIPO	m2	0.59	28,402.21				28,402.21	17,550.25	-10,851.96	33,454.78	17,550.25	100.00%		0.00%
02.09.05	ENTERRADO DE BOLONES	m3	2.78	157.50				157.50	786.19	-784.69	288.40	786.19	100.00%		0.00%
02.09.06	SELLADO DE SUBRASANTE CON RODILLO	m2	0.14						12,309.87	-12,309.87	87,327.63	12,309.87	100.00%		0.00%
02.10.00	ESTABILIZACIÓN HIDROLÓGICA														
02.10.01	CUNETAS CON GEOMEMBRA (HOPE 1.5MM)	m2	13.19	1,095.08				1,095.08	0.00	1,095.08	1,350.23	17,809.53	0.00%		0.00%
02.10.02	CAJAS COLECTORA	Urd	4.00						1,032.40	-1,032.40	2.00	1,032.40	100.00%		0.00%
02.10.03	CANAL CON POZAS DISIPADORAS PARA COLECTORES EN C	m	124.24	16.00					189.55	-189.55	83.44	189.55	100.00%		0.00%
02.10.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.10	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.11	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.13	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.14	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.15	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.16	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.17	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.18	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.19	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.20	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.21	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.22	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.23	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.24	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.25	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.26	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.27	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.28	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.29	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00	0.00%		0.00%
02.10.30	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	2.02						0.00	0.00		0.00			

PRESUPUESTO ACTUALIZADO... ADENDA 01 (AL 25-DIC-16)



Ing. José Porras Hinojosa
Superintendente General - U.M. de
ARUNTA



CONTRATO DL-AJA-002/16
ADENDA 2

PARTES:

AJANI SAC con RUC N° 20510645261 con domicilio en Av. Guardia Civil N° 834, Int. 601, Corpac, Distrito de San Isidro, Lima, por **Marco Antonio Chávez Cabanillas** con DNI N° 26641873 en adelante **AJANI**,

ARUNTANI SAC, con RUC N° 20466327612, y domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea N° 556, Interior 402, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por sus apoderados **Fernando Valdez Nolasco** con DNI No. 09053764 y **Eduardo Seminario Stulpa** con DNI N° 08787712, en adelante **ARUNTANI**; y

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.-

Por el presente documento LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato bajo la modalidad de precios unitarios, para la ejecución de las labores de Estabilización Geotécnica en las Unidades Mineras Andrés y Jesica, de fecha 31 de agosto de 2016 de acuerdo al literal siguiente:

*DICE: " Por la suscripción del presente documento y a partir del 1° de setiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, Las Partes acuerdan aplicar lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral 3.3, de El Contrato, conviniendo **ARUNTANI** en la inclusión de nuevas partidas en las obras civiles los cuales se encuentran plasmados y aprobados en los presupuestos que se adjuntan al presente documento como **Anexo 2**.*

*DEBE DECIR: Por la suscripción del presente documento y a partir del 20 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, Las Partes acuerdan aplicar lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral 3.3, de El Contrato, conviniendo **ARUNTANI** en la inclusión de nuevas partidas en las obras civiles los cuales se encuentran plasmados y aprobados en los presupuestos que se adjuntan al presente documento como **Anexo 2**.*

TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Se deja constancia que las demás disposiciones contenidas en El Contrato mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubieran sido expresa o implícitamente modificadas por el presente documento.

Lima, 19 de abril de 2016

ARUNTANI SAC

Fernando Valdez Nolasco
Gerente

Eduardo Seminario Stulpa
Apoderado

AJANI SAC

Marco Chávez Cabanillas
Gerente

ANEXO 2

Hoy 02 - Aereo 02 (Anadin)

ESTABILIZACION GEOTÉCNICA - UM ANDRES Y JESICA

RESUMEN - VALORIZACIÓN CONTRACTUAL, MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS

CONTRATO DL-AJA-002/16

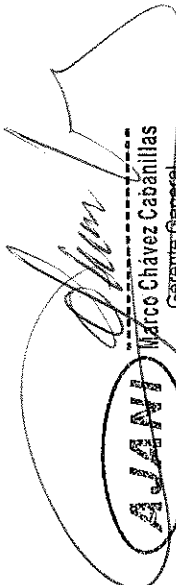
PLAZO APROBADO CONTRATO : 15-MAR-16 AL 31-OCT-16

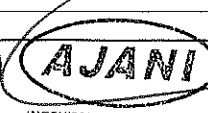
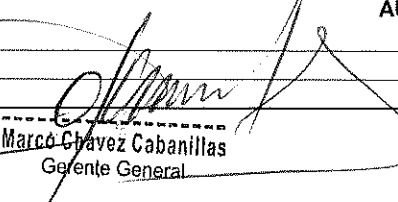
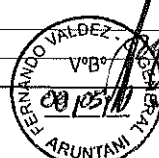
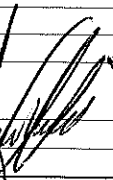
PLAZO APROBADO CON ADENDA 01: 20-ABR-16 AL 31-DIC-16

CONCEPTO	MONTO ACUMULADO HASTA 31-DIC-16 US \$	VAL No. 01 Abr-16 US \$	VAL No. 02 May-16 US \$	VAL No. 03 Jun-16 US \$	VAL No. 04 Jul-16 US \$	VAL No. 05 Ago-16 US \$	VAL No. 06 Sep-16 US \$	VAL No. 07 Oct-16 US \$	VAL No. 08 Nov-16 US \$	VAL No. 09 Dic-16 US \$
1.- MONTO VALORIZADO - CONTRATO PRINCIPAL - Monto bruto valorizado sin reajuste (Sin IGV) Costo Directo Gastos Generales Utilidad	25.80% 7.00%	121,727.05 91,661.93 23,648.78 6,416.34	331,600.21 249,698.95 64,422.33 17,478.93	373,133.51 280,974.03 72,491.30 19,668.18	118,411.15 89,165.02 23,004.56 6,241.55	67,262.63 50,649.57 13,067.59 3,546.47	87,871.60 66,163.37 17,071.44 4,631.79	65,390.09 49,239.52 12,703.80 3,446.77	82,756.24 62,316.45 16,077.64 4,362.15	46,820.61 35,256.49 9,096.17 2,467.95
2.- MONTO VALORIZADO - MAYORES METRADOS - Monto bruto valorizado sin reajuste (Sin IGV) Costo Directo Gastos Generales Utilidad	25.80% 7.00%	607,240.93 457,259.75 117,973.01 32,008.17	475.87 358.34 92.45 25.08	7,833.18 5,898.48 1,521.81 412.89	86,509.93 65,143.02 16,806.90 4,560.01	81,343.66 61,252.76 15,803.21 4,287.69	57,971.27 43,563.07 11,262.49 3,055.71	70,026.16 52,730.54 13,604.48 3,691.14	165,810.99 124,857.67 32,213.28 8,740.04	137,269.87 103,955.67 26,668.39 7,236.61
3.- MONTO VALORIZADO - NUEVAS PARTIDAS - Monto bruto valorizado sin reajuste (Sin IGV) Costo Directo Gastos Generales Utilidad	25.80% 7.00%	122,019.46 91,682.12 23,705.60 6,431.74	45,268.37 34,087.63 8,794.61 2,386.13	- - - -	- - - -	42,926.14 32,323.90 8,339.57 2,262.67	- - - -	12,716.48 9,575.68 2,470.52 670.30	6,980.58 5,256.46 1,356.17 367.95	14,127.89 10,638.47 2,744.73 744.69
4.- MONTO BRUTO VALORIZADO SIN REAJUSTE (1+2+3) - Monto bruto valorizado sin reajuste (Sin IGV) Costo Directo Gastos Generales Utilidad	25.80% 7.00%	2,024,233.48 1,524,272.20 393,262.24 106,699.04	377,344.45 284,144.92 73,309.39 19,890.14	380,966.69 286,872.51 74,013.11 20,081.07	284,921.08 154,308.04 39,811.48 10,801.56	191,532.43 144,226.23 37,210.37 10,095.83	145,842.87 109,821.44 28,333.93 7,687.50	148,132.73 111,545.72 28,778.80 7,808.21	255,547.81 192,430.58 49,647.09 13,470.14	198,213.37 149,260.83 38,509.29 10,448.25

RESUMEN PRESUPUESTO APROBADO CON ADENDA 01 VS. VALORIZACIÓN ACUMULADA AL 31-DIC-16

Descripción	Moneda	Pto Inicial	Adenda 01 (MM, NP y Deductivo)	Pto Aprobado	Monto Bruto Valorizado sin Reajuste
Costo Directo	\$	1,238,401.53	285,870.62	1,524,272.15	1,524,272.19
Gastos Generales (25.8%)	\$	319,507.59	73,754.62	393,262.21	393,262.24
Utilidades (7.0%)	\$	86,688.11	20,010.94	106,699.05	106,699.04
Total Sin IGV	\$	1,644,597.23	379,636.18	2,024,233.41	2,024,233.47


AJAJAI
 Marco Chávez Cabanillas
 Gerente General
 INGENIERIA CONSTRUCCION
 MINERIA

FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE ADENDA	
ADENDA N° 01 - MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y AMPLIACION DE PLAZO	
FECHA DE SOLICITUD: 20/ABR/16	AREA: Oficina Técnica AJANI
CLIENTE:	
RAZÓN SOCIAL: ARUNTANI SAC	
RUC N°: 20466327612	
DIRECCIÓN: Av. Jose Galvez Barrenechea N° 56, Departamento 4to Int 402, Distrito San Isidro	
REPRESENTANTE LEGAL:	DPTO. LEGAL
DNI N°	
PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N°	08 MAY 2017
CONTRATISTA:	
RAZÓN SOCIAL: AJANI S.A.C	
RUC N°: 2051064561	
DIRECCIÓN: AV. GUARDIA CIVIL NRO. 834 INT. 601 URB. CORPAC LIMA - LIMA - SAN ISIDRO	
REPRESENTANTE LEGAL: Marco Antonio Chavez Cabanillas	HORA: FIRMA:
DNI N° 26641873	
PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N° 10744700	
SERVICIO o BIEN A CONTRATAR	
RELACIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN - PROYECTO ANDRES-JESICA	
MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y AMPLIACION DE PLAZO DE ESTABILIZACION GEOTECNICA EN LA UNIDAD MINERA ARASI	
ANTECEDENTE o BIEN CONTRACTUAL LEGAL	
Antecedente N° 1: Contrato DL-AJA-002/16 del 15/03/2016 al 31/10/2016	
ADENDA POR AMPLIACIÓN DE PLAZOS	
AMPLIACIÓN DE PLAZO HASTA EL 31-DIC-16.	
ADENDA POR INCREMENTO DE LOS GASTOS GENERALES	
MONTO DE CONTRATO/CONTRAPESTACIÓN: Tarifas o Precios	
MONTO TOTAL: 729,260.37 DOLARES AMERICANOS (X)	
INCLUYE: Costo directo / Gastos generales 25.8% / Utilidad 7%	
TARIFA SIN IGV (X) PAGO MENSUAL (X) COMPROBANTE DE PAGO FACTURA (X)	
PRESUPUESTO US\$.	
DESCRIPCION POR OBRA:	
MAYORES METRADOS (CD+GG+UT)	607,240.91
NUEVAS PARTIDA (CD+GG+UT)	122,019.46
TOTAL PRESUPUESTO	729,260.37
POR TANTO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO	
PRESUPUESTO US\$.	
DESCRIPCION POR OBRA:	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CD+GG+UT)	1,644,597.23
ADENDA 01 (CD+GG+UT)	729,260.37
PRESUPUESTO SUB TOTAL	2,373,857.60
DEDUCTIVO 01 (CD+GG+UT)	349,624.19
TOTAL PRESUPUESTO TOTAL	2,024,233.41
- La ejecución de obras (Adenda 01) esta comprendida entre el 20-Abril-16 y 31-Dic-16.	
VIGENCIA DE CONDICIONES CONTRACTUALES	
Se deja constancia que las demas disposiciones contenidas en el Contrato, mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubiera sido expresa o implícitamente modificados por el presente documento.	
SOLICITADO POR:	AUTORIZADO POR:
  	 

FICHA TÉCNICA
PARA SOLICITUD DE ADENDA

ADENDA N° 01 - MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y AMPLIACION DE PLAZO

FECHA DE SOLICITUD: 25/10/16 AREA: Oficina Técnica AJANI

CLIENTE:

RAZÓN SOCIAL: ARUNTANI SAC

RUC N°: 20468327812

DIRECCIÓN: Av. Jose Galvez Barrenaschea N° 56, Departamento 4to Int 402, Distrito San Isidro

REPRESENTANTE LEGAL: Dante Loayza Alarista

DNI N° 07584905

PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N° 11170284

CONTRATISTA:

RAZÓN SOCIAL: AJANI S.A.C

RUC N°: 2051064561

DIRECCIÓN: AV. GUARDIA CIVIL NRO. 834 INT. 801 URB. CORPAC LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

REPRESENTANTE LEGAL: Marco Antonio Chavez Cabanillas

DNI N° 26641873

PARTIDA DE INSCRIPCIÓN - SUNARP N° 10744700

SERVICIO o BIEN A CONTRATAR

RELACIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN - PROYECTO ANDRES-JESICA

MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y AMPLIACION DE PLAZO DE ESTABILIZACION GEOTECNICA EN LA UNIDAD MINERA ARAZI

ANTECEDENTE o BIEN CONTRACTUAL LEGAL

Antecedente N° 1: Contrato DL-AJA-002/16 || del 15/03/2016 al 31/10/2016

ADENDA POR AMPLIACIÓN DE PLAZOS

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL 01-SET-16 AL 31-DIC-16, POR INCLUSION DE MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS.

ADENDA POR INCREMENTO DE LOS GASTOS GENERALES

MONTO DE CONTRATO/CONTRAPESTACIÓN: Tarifas o Precios

MONTO TOTAL: 729,260.37 DOLARES AMERICANOS (X)

INCLUYE: Costo directo / Gastos generales 25.8% / Utilidad 7%

TARIFA SIN IGV (X) PAGO MENSUAL (X) COMPROBANTE DE PAGO FACTURA (X)

DPTO. LE
04 ENE 2017
HORA: 8:35
FIRMA: *[Firma]*

DESCRIPCION POR OBRA:	PRESUPUESTO US\$.
MAYORES METRADOS (CD+GG+UT)	607,240.91
NUEVAS PARTIDA (CD+GG+UT)	122,019.46
TOTAL PRESUPUESTO	729,260.37

POR TANTO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO

DESCRIPCION POR OBRA:	PRESUPUESTO US\$.
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CD+GG+UT)	1,844,597.23
ADENDA 01 (CD+GG+UT)	729,260.37
PRESUPUESTO SUB TOTAL	2,373,857.60
DEDUCTIVO 01 (CD+GG+UT)	349,624.19
TOTAL PRESUPUESTO TOTAL	2,024,233.41

VIGENCIA DE CONDICIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que las demas disposiciones contenidas en el Contrato, mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hubiera sido expresa o implícitamente modificados por el presente documento.

- No queda pendiente por valorizarse del año 2016

SOLICITADO POR:
AJANI S.A.C.
[Firma]
EMILIO RENGIFO P.
RESIDENTE DE OBRA

AUTORIZADO POR:
[Firma]
Ing. José Porras Hinosioza
Superintendente General - U.M. Lasica
ARUNTANI



ACTA DE CONFORMIDAD

ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA

OBRA: "ESTABILIZACION GEOTECNICA EN LAS UNIDADES MINERAS ANDRES Y JESICA."

1.- UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : PUNO
PROVINCIA : LAMPA
DISTRITO : OCUVIRI

2.- DATOS GENERALES DE OBRA:

CONTRATO	: DL-AJA-002-16
MODALIDAD	: Precio Unitario
PROPIETARIO	: ARUNTANI SAC
CONTRATISTA	: AJANI SAC
MONTO CONTRATADO	: US\$ 2,024,233.41 (Sin IGV)
	: US\$ 2,388,595.42 (Con IGV)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 292 Días Naturales
FECHA DE INCIO DE OBRA	: 15 de marzo del 2016
FECHA DE CULMINACION	: 31 de diciembre 2016

3.- ALCANCE DE LA OBRA

Los trabajos en la UM Andrés - Jesica corresponden a trabajos de Estabilización geotécnica en las unidades Andrés y Jesica y contemplan como partidas principales lo siguiente:

- Estabilización Hidrológica (Cuneta con Geomembrana HDPE 1.5mm) por 4.876.84 m².
- Estabilización Geoquímica 253,545.04 m².
- Estabilización física; corte de Talud y banquetta con equipo por 178,977.24 m³; perfilado de talud y banquetta por 306,378.07 m³

Por lo antes mencionado, en señal de conformidad la comisión de recepción de la obra procedemos a suscribir el presenta Acta, en la ciudad de Ocuviiri a los 10 días del mes de enero del 2017

AJANI SAC.

OSCAR WONG
GERENTE DE CONSTRUCCION

Representante de AJANI SAC

Representante de ARUNTANI SAC

Dante Loayza Alatriza
Apoderado
ARUNTANI S.A.C.